# UNIVERSIDAD DE ATACAMA <u>DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS</u> Registro H

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE ASESORÍA HABITACIONAL, SUSCRITO ENTRE LA INMOBILIARIA PY S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, agosto 21 de 2012

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 26**

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

#### CONSIDERANDO:

La PROV. Nº 569, de 17 de agosto de 2012, de Rectoría:

#### RESUELVO:

1°. REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente

Convenio:

#### CONVENIO DE ASESORIA HABITACIONAL

#### **INMOBILIARIA PY S.A**

#### Y UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Copiapó, a 20 de julio del 2012, comparecen por una parte Inmobiliaria PY S.A. RUT N° representada para estos efectos por don Fabián Núñez Ángel, chileno, casado, cédula de identidad N°, domiciliados en calle en la ciudad de Copiapó; y por la otra Universidad de Atacama, representada para estos efectos por don Celso Arias Mora, chileno, casado, cédula de identidad N°, domiciliado en comuna de Copiapó; los comparecientes, mayores de edad y que acreditan sus identidades con sus cédulas personales ya citadas, exponen:

PRIMERO: Inmobiliaria PY S.A en virtud del presente Convenio, realizará una atención preferencial a los funcionarios de Universidad de Atacama, en lo que se refiere a asesoría inmobiliaria y diga relación con la compra o intención de compra de una vivienda de Inmobiliaria PY S.A. Cabe señalar que este beneficio como también los indicados más abajo, son extensivos a los familiares directos (padres, hijos y hermanos) de éstos, como también a parejas de éstos que tengan hijos en común.

SEGUNDO: Inmobiliaria PY S.A. otorgará un descuento equivalente al 3 % (tres por ciento) del valor de venta de la vivienda a los funcionarios de Universidad de Atacama, y a los familiares directos de éstos, que compren una vivienda de Inmobiliaria PY S.A.

TERCERO: Universidad de Atacama, facilitará la colocación de material de difusión de proyectos habitacionales de Inmobiliaria PY S.A en los lugares determinados para la transmisión de información de beneficios.

CUARTO: Inmobiliaria PY se compromete a entregar a los funcionarios de Universidad de Atacama, información de planes habitacionales y nuevos proyectos, ya sea a través de folletos, afiches, charlas u otros medios de difusión disponibles.

QUINTO: Universidad de Atacama, se compromete a permitir la presencia y la atención de Promotores (as) y Ejecutivos (as) o cualquier funcionario de Inmobiliaria PY S.A. en los recintos que dispongan para estos fines. Las fechas y lugares para estos eventos serán establecidos de común acuerdo.

SEXTO: Universidad de Atacama, en ningún caso, pasa a ser subsidiario de la vivienda adquirida por cualquier cliente o socio.

SEPTIMO: Universidad de Atacama, a la fecha cuenta con 400 funcionarios aproximadamente.

OCTAVO: Este Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de hoy.

NOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de Universidad de Atacama y el otro en poder de Inmobiliaria PY S.A.

DECIMO: La personería de los representantes consta en Decreto N° 338 del 31 de agosto del 2010 en representación de la Universidad de Atacama don Celso Arias Mora y Repertorio N° 16.026/02008 del 18 de diciembre del 2008 Notaría Jose Musalem Soffia en representación de Inmobiliaria PY S.A don Fabián Núñez Angel.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Cômuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

RODRIGO PÉREZ LISICIC Secretario<sub>l</sub> General

CAM/RPL/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Bienestar del Personal.
- Decretación
- Oficina de Partes.

CELSO ARIAS MORA

Rector

VISO

2 2 AGO 2012

Contralor (\$)
UNIVERSIDAD DE ATACAM



## CONVENIO DE ASESORÍA HABITACIONAL

### INMOBILIARIA PY S.A. Y UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Copiapó, a 20 de Julio de 2012, comparecen por una parte Inmobiliaria PY S.A. RUT Nº , representada para estos efectos por don Fabián Núñez Ángel, chileno, cédula de identidad Nº , domiciliados en calle , en la ciudad de Copiapó; y por la otra Universidad de Atacama, representada para estos efectos por don Celso Arias Mora, chileno, cédula de identidad Nº , domiciliado en Copayapu Nº 485, comuna de Copiapó; Los comparecientes, mayores de edad y que acreditan sus identidades con sus cédulas personales ya citadas, exponen:

PRIMERO: Inmobiliaria PY S.A., en virtud del presente Convenio, realizará una atención preferencial a los funcionarios de Universidad de Atacama, en lo que se refiere a asesoría inmobiliaria y diga relación con la compra o intención de compra de una vivienda de Inmobiliaria PY S.A. Cabe señalar que este beneficio como también los indicados más abajo, son extensivos a los familiares directos (padres hijos y hermanos) de éstos, como también a parejas de éstos que tengan hijos en común.

SEGUNDO: Inmobiliaria PY S.A. otorgará un descuento equivalente al 3% (tres por ciento) del valor de venta de la vivienda a los funcionarios de Universidad de Atacama, y a los familiares directos de éstos, que compren una vivienda de Inmobiliaria PY S.A.

TERCERO: Universidad de Atacama, facilitará la colocación de material de difusión de proyectos habitacionales de Inmobiliaria PY S.A. en los lugares determinados para la transmisión de información de beneficios.

CUARTO: Inmobiliaria PY S.A. se compromete a entregar a los funcionarios de Universidad de Atacama, información de planes habitacionales y nuevos proyectos, ya sea a través de folletos, afiches, charlas u otros medios de difusión disponibles

QUINTO: Universidad de Atacama, se compromete a permitir la presencia y la atención de Promotores (as) y Ejecutivos (as) o cualquier funcionario de Inmobiliaria PY S.A. en los recintos que dispongan para estos fines. Las fechas y lugares para estos eventos serán establecidos de común acuerdo.

SEXTO: Universidad de Atacama, en ningún caso, pasa a ser subsidiario de la vivienda adquirida por cualquier cliente o socio.

SEPTIMO: Universidad de Atacama, a la fecha cuenta con 400 funcionarios aproximadamente.

OCTAVO: Este Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de hoy.

NOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando Aun o ejemplar en poder de Universidad de Atacama y el otro en poder de Inmobiliaria PY S.A.

DECIMO: La personería de los representantes consta en Decreto Nº 338, del 310 de Agosto del 2010 en representación de la Universidad de Atacama don Celso Arias Mora y Repertorio Nº del 18 de Diciembre de 2008 Notaria Jose Musalem Soffia en representación de Inmobiliaria PY S.A. don

Fabián Núñez Ángel.

Inmobiliaria PY S

Universidad de Atacama